

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 009-2024-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista responsable; el Informe N° 0215-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 27-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0648-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 503-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 394-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 093-2023-GIP-GM/MPMN, de fecha 17-05-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2571084, con un presupuesto de S/. 97,084.29 soles [...]; asimismo, con Resolución de Infraestructura Publica N° 179-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por un plazo de 128 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 220 días calendario;

Que, con Informe N° 009-2024-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21-02-2024, el Proyectista responsable del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2571084, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por 127 días calendario, a fin de ser evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, con Informe N° 027-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-03-2024, el Inspector de Obra, remite la conformidad técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N° 2, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2571084, por un periodo de 127 días calendario, comprendido del 30 de diciembre del 2023, al 04 de mayo del 2024, en su análisis fundamenta la ampliación de plazo en lo siguiente: **a)** Por el termino e inicio del año fiscal, señala que la ampliación de plazo N° 1, finalizó su plazo el 29 de diciembre del 2023, el 30 de noviembre de ese año, se cesa en funciones al Proyectista responsable, es por ello que no se ha presentado el expediente de ampliación N° 2, a este periodo se suma el inicio del año fiscal 2024, y la posterior designación del Proyectista realizada mediante Memorandum N° 082-2024-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 26-01-2024, a partir de esa fecha inicia con los procedimientos de gestión y administrativos, acumulándose un plazo de 62 días calendario; **b)** Asimismo, la demora en la atención de requerimiento para ejecución de estudios básicos, el Proyectista ha señalado que se ha realizado la solicitud de requerimiento para la prestación de los servicios de elaboración del instrumento de gestión ambiental y diseño estructural de muros de sostenimiento, los mismos que no han sido atendidos oportunamente, por lo que considera que deben ser nuevamente solicitados con la finalidad de culminar la formulación del Expediente Técnico, acumulándose el plazo de 65 días calendario, que sumados hacen 127 días calendario, y sumado este periodo con el plazo inicial, y la ampliación de plazo N° 1 y 2 resulta el plazo total de 347 días calendario, la presente conformidad se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 0648-2024-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 503-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que la Ampliación de Plazo N° 2, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2571084, no genera incremento presupuestal, por lo que recomienda se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 394-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 2, Sin Modificación Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2571084, por un periodo de 127 días calendario;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 394-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** Ampliación de Plazo N° 2, Sin Modificación Presupuestal al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado “**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EL RAYO,**



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2024.

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2571084, **por un periodo de 127 días calendario**, que sumado al plazo de ejecución inicial, más la ampliación de plazo 1 y 2, resulta un plazo total de 347 días calendario, el mismo que concluirá el 04-05-2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 2, Sin Modificación Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2571084, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 2, Sin Modificación Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2571084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2, Sin Modificación Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2571084.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN
C/c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
OSLO
OTIE
Archivo

